

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</b> Un año..... 17'50 ptas. Seis meses..... 9'10 » Tres id..... 4'90 » Números sueltos 25 céntimos.		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	<b>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</b> Un año..... 20 ptas. Seis meses..... 10'65 » Tres id..... 6 » Pago adelantado,	
--	--	--	--	--

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Contribución urbana para el año 1915.

Repartimiento que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas a la misma en el repartimiento general del Reino, a saber: 264495 pesetas por cupo del Tesoro al tipo del 20,524195 por 100; 42319 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 19837 pesetas por recargo adicional del 7'50 por 100.

1	2	3	4	5	6	7 AUMENTOS		9	10 BAJAS		12	
						por el.... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del art. 84 del Reglamento con deducción del.... por 100 repartido de más en el mismo periodo.	por recargos a determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores.		por indemnizaciones a determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos en repartos anteriores.	por el.... por 100 de lo repartido de mas en la localidad en el año anterior, deducido el... por 100 de fallidos repartido de menos en el mismo.	Total	Ptas.
DISTRITOS MUNICIPALES.	Riqueza base del repartimiento.	Cupo de contribución para el Tesoro al 19 por 100 de gravamen de la riqueza urbana con inclusion del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.	Recargo del 16 por 100 para atender a las obligaciones de primera enseñanza.	Recargo del 7'50 por 100 adicional sobre el cupo del Tesoro.	Total cupo y recargo municipal.	Pesetas.	Pesetas.	TOTAL.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Acedillo.....	1200	246	39	18'45	303'45	»	»	303'45	»	»	»	303'45
Adrada de Haza.....	2581	530	85	39'76	654'76	»	»	654'76	»	»	»	654'76
Aforados de Moneo.....	3116	640	103	48	791	»	»	791	»	»	»	791
Agés.....	2881	591	95	44'36	730'36	»	»	730'36	»	»	»	730'36
Aguilera (La).....	10837	2224	356	166'80	2746'80	»	»	2746'80	»	»	»	2746'80
Albillos.....	986	202	32	15'15	249'15	»	»	249'15	»	»	»	249'15
Alcocero.....	2359	484	77	36'31	597'31	»	»	597'31	»	»	»	597'31
Alfoz de Bricia.....	2644	543	87	40'73	670'73	»	»	670'73	»	»	»	670'73
Ameyugo.....	1405	288	46	21'60	355'60	»	»	355'60	»	»	»	355'60
Anguix.....	5401	1109	178	83'18	1370'18	»	»	1370'18	»	»	»	1370'18
Aranda de Duero.....	97312	19972	3195	1497'90	24664'90	»	»	24664'90	»	»	»	24664'90
Arandilla.....	2129	437	70	32'78	539'78	»	»	539'78	»	»	»	539'78
Arauzo de Miel.....	2112	433	69	32'48	534'48	»	»	534'48	»	»	»	534'48
Arauzo de Salce.....	498	102	16	7'65	125'65	»	»	125'65	»	»	»	125'65
Araya.....	1738	357	57	26'78	440'78	»	»	440'78	»	»	»	440'78
Ausines (Los).....	2000	410	66	30'75	506'75	»	»	506'75	»	»	»	506'75
Avellanosa del Páramo.....	2866	588	94	44'10	726'10	»	»	726'10	»	»	»	726'10
Ayuelas.....	1156	237	38	17'78	292'78	»	»	292'78	»	»	»	292'78
Balbases (Los).....	11054	2269	363	170'17	2802'13	»	»	2802'13	»	»	»	2802'13
Bañuelos de Bureba.....	2113	434	69	32'55	535'55	»	»	535'55	»	»	»	535'55
Bañuelos del Rudrón.....	627	129	21	9'68	159'68	»	»	159'68	»	»	»	159'68
Barbadillo de Herreros.....	1370	281	45	21'08	347'08	»	»	347'08	»	»	»	347'08
Barbadillo del Mercado.....	3028	622	100	46'65	768'65	»	»	768'65	»	»	»	768'65
Barbadillo del Pez.....	2964	608	97	45'60	750'60	»	»	750'60	»	»	»	750'60
Barcina de los Montes.....	3010	618	99	46'36	763'36	»	»	763'36	»	»	»	763'36
Barrio de Muñó.....	551	113	18	8'47	139'47	»	»	139'47	»	»	»	139'47
Barrios de Bureba (Los).....	2738	562	90	42'15	694'15	»	»	694'15	»	»	»	694'15
Barrios de Colina.....	2354	482	77	36'15	595'15	»	»	595'15	»	»	»	595'15
Barrios de Villadiego.....	315	65	10	4'88	79'88	»	»	79'88	»	»	»	79'88
Basconillos del Tozo.....	3487	716	115	53'69	884'69	»	»	884'69	»	»	»	884'69
Bascañana.....	1135	233	37	17'48	287'48	»	»	287'48	»	»	»	287'48
Belorado.....	23565	4837	774	362'76	5973'76	»	»	5973'76	»	»	»	5973'76
Bentretea.....	569	117	19	8'78	144'78	»	»	144'78	»	»	»	144'78
Berberana.....	1682	345	55	25'88	425'88	»	»	425'88	»	»	»	425'88
Boada de Roa.....	2471	507	81	38'03	626'03	»	»	626'03	»	»	»	626'03
Brazacorta.....	1383	284	45	21'29	350'29	»	»	350'29	»	»	»	350'29
Bugedo.....	1257	258	41	19'35	318'35	9'59	»	327'94	»	»	»	327'94
Cabezón de la Sierra.....	851	175	28	13'13	216'13	»	»	216'13	»	»	»	216'13
Caleruega.....	2979	611	98	45'83	754'83	»	»	754'83	»	»	»	754'83
Cameno.....	3315	680	109	51	840	»	»	840	»	»	»	840
Campillo de Aranda.....	5630	1156	185	86'70	1427'70	»	»	1427'70	»	»	»	1427'70
Canicosa.....	400	82	13	6'15	101'15	»	»	101'15	»	»	»	101'15
Carcedo de Bureba.....	2396	491	79	36'83	606'83	»	»	606'83	»	»	»	606'83
Carcedo de Burgos.....	1646	338	54	25'34	417'34	»	»	417'34	»	»	»	417'34
Cardeñajimeno.....	2396	492	79	36'89	607'89	»	»	607'89	»	»	»	607'89
Carrias.....	2668	548	88	41'10	677'10	»	»	677'10	»	»	»	677'10
Castellanos de Castro.....	771	158	25	11'85	194'85	»	»	194'85	»	»	»	194'85
Castil de Carrias.....	638	131	21	9'83	161'83	»	»	161'83	»	»	»	161'83





